

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 74552

Que mediante providencia calendada treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ, dentro de la acción de tutela instaurada por: Lewis Del Carmen contra Superintendencia de Notariado Registro único Caraballo Torres V 11001020500020240059800 admitió la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificaciones la boral @cortes uprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Sindicato Nacional de Trabajadores de Notariado y Registro -SINTRANORE- Subdirectiva Seccional Bolívar y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso especial de levantamiento de fuero sindical con radicado n.º 13001310500520150047100 por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena como al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de la misma ciudad para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificaciones la boral @cortes uprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones Radicación n.º74552 SCLAJPT-02 V.00 3 desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE NOTARIADO Y REGISTRO -SINTRANORE- Subdirectiva Seccional Bolívar y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso Especial de Levantamiento de Fuero Sindical 130013100520150047100, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 02 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. Vence: El 02 de mayo de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

Elaboró: Julia Carrero Oficial Mayor



República de Colombia **Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

JULIA INES CARRERO BALDION Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia Corte Suprema de Justicia